

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820190045700

Proceso Ordinario Laboral de **ELENA FERNANDEZ MORENO** en contra de **RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES S.A.S.**

Martes, uno (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Hora inicio: 8:30 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Elena Fernández Moreno

Apoderado demandante: José de Jesús Palacios Gómez.

Representante legal RMS S.A.S.: Jaime Charles Ibarra Fernández.

Apoderado RMS S.A.S.: María Lucía Laserna Angarita.

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

AUTO: Se reconoce personería adjetiva a la Doctora María Lucía Laserna Angarita, para que actúe conforme al poder allegado al expediente previo al inicio de la presente diligencia.

CONCILIACIÓN

Se declara FRACASADA esta etapa, como quiera que las partes no lograron llegar a un arreglo.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Revisado los escritos de contestación presentados por la sociedad RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES S.A.S. (fls 1-21 del cuaderno No. 2) y señora ELENA FERNANDEZ MORENO (demandada en reconvenición fls. 55-62 y 102-112 cuaderno No.1) se observa que no se propusieron excepciones con el carácter de previas, amén que las planteadas en la réplica se exhiben como de fondo por lo que se resolverán en la sentencia que ponga fin a esta instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si a la demandante le asiste derecho al reconocimiento y pago de salarios para los años 2015, 2016 y enero a octubre de 2017 anualidades en que se afirma fungió como representante legal de la sociedad demandada; igualmente se solicita el pago de intereses a las cesantías anualidades 2015 y 2016; prima de servicios años 2015, 2016, 2017 y la sanción moratoria contemplada en el artículo 65 del C.S.T.

DE LA DEMANDA DE RECONVENCION

Establecer si hay lugar a que la demandada ELENA FERNANDEZ MORENO reintegre la suma \$656.886.668 o la suma que se pruebe, por concepto de “bonificación sobre utilidades para los años 2013 a 2016 y como cancelación de préstamos”, los cuales no fueron autorizados por la sociedad demandante, valor que se solicita debidamente indexado.

A lo cual el Despacho se supeditarán a lo que resulte probado en esta instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

1.) A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE ELENA FERNANDEZ MORENO

- a) Documentales:** Ténganse como tales las relacionadas en la demanda – acápite de pruebas, obrantes a folios 13 al 21 del expediente.
- b) Interrogatorio de parte:** Se decreta el interrogatorio de parte del Representante Legal de la demandada
- c) Testimonios:** Se decreta los testimonios de las siguientes personas SANDRA LICETH ANZOLA GUERRERO y ENRIQUE ALDANA ESCOBAR.

2.) A FAVOR DE LA DEMANDADA RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES S.A.S

- a) **Documentales:** Ténganse como tales las relacionadas en la contestación de la demanda – acápite de pruebas, obrantes a folios 23 a 695 del cdo No. 2.
- b) **Interrogatorio de parte:** se decreta el mismo, por lo que se cita a la demandante ELENA FERNANDEZ MORENO
- c) **Testimonios:**
Se decreta las declaraciones de las siguientes personas
ENRIQUE ALDANA ESCOBAR, ULICES QUINTERO VILLAMIZAR, OSCAR JEOVANNY FERNANDEZ y SANDRA LICETH ANZOLA GUERRERO

DE LA DEMANDA EN RECONVENCION:

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES S.A.S

- a) **Documentales:** Solicita la apoderada se tenga como tales las que reposan en el expediente.
- b) **Interrogatorio de parte con reconocimiento de documentos:** Se decreta el interrogatorio de parte a la demandada señora Elena Fernández Moreno.
- c) **Testimonios:** Se decreta los testimonios de las siguientes personas
ENRIQUE ALDANA ESCOBAR, ULICES QUINTERO VILLAMIZAR, OSCAR JEOVANNY FERNANDEZ y SANDRA LICETH ANZOLA GUERRERO

A FAVOR DE LA DEMANDADA ELENA FERNANDEZ MORENO

- a) **Documentales:** Ténganse como tales las relacionadas en la contestación de la demanda – acápite de pruebas, obrantes a folios 63-100 del cdo No. 1
- b) **Interrogatorio de parte:** se decreta el mismo, por lo que se cita al representante legal de la sociedad demandante.
- c) **Testimonios:**
Se decreta las declaraciones de las siguientes personas
ENRIQUE ALDANA ESCOBAR, ULICES QUINTERO VILLAMIZAR y OSCAR JEOVANNY FERNANDEZ.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

El Despacho surte la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y cita a las partes para el día MARTES 25 DE ABRIL DE 2023 a las 2:30 P.M., fecha en la que el Despacho se constituirá en la audiencia de que trata el Artículo 80 del CPT y de la SS.

En los anteriores términos, se surte la presente audiencia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

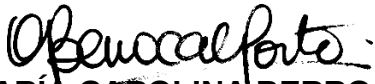
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8e94307b-4bf8-4899-b149-645534ca04ba?vcpubtoken=99587e72-9a4b-45c9-81e9-0909b65a5aa9>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO